

DECRETO N° **10148** / 2023

ARICA, 16 de Octubre de 2023

EXENTO

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de INVERSIONES LYL E HIJO SPA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente.

DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-20596				
Actividad Económica	CASA DE CAMBIO Y OPERACIÓN DE DIVISAS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	21 DE MAYO 211 -215 - LOCAL 16				
Nombre del Contribuyente	INVERSIONES LYL E HIJO SPA				
Rut	77738926-2				
Dirección Particular	HEROES DEL MORRO 516				
Correo electrónico	inversioneslylspa@gmail.com		Celular/Fono	9-85449001	
Fecha de Solicitud	12/10/2023	Otorgación N°	2-20596	Fecha	12/10/2023

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Será **obligación** del contribuyente comunicar al municipio el cese de la actividad y/o el termino de giro, para proceder a la anulación de la patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”


SERGIO FLORES AGUILERA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)
CCG/SFA/SAH/FVP/fvp



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL